



Junta Municipal del Distrito de Hato Damas

Fundado el 13 de agosto de 2004

RESOLUCION No.02-2017

CONSIDERANDO: Que los Distritos Municipales, los Municipios y el Distrito Nacional, constituyen las entidades básicas del territorio, en donde la comunidad ejerce todas sus actividades, estando representadas por los Ayuntamientos, que como gobiernos locales que son, deben garantizar y promover el bienestar económico y la prestación de servicios eficiente a todas y todos los munícipes.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, en el artículo 3 dice: el Ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencia, con las restricciones y limitaciones que establezcan la presente ley, la constitución, y las demás leyes objetivas, cuentan con patrimonio propio, obligaciones y en generar el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO: Que toda entidad necesita un presupuesto de ingresos y gastos para realizar sus operaciones

La Junta del Distrito Municipal de Hato Damas, en uso de su facultad legal.

Resuelve:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2017 ascendente a la suma de **RD\$25, 432,616.72, veinticinco millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos dieciséis pesos con setenta y dos centavos.**

SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a los organismos fiscalizadores correspondientes.

DADA: En el Distrito Municipal de Hato Damas, Municipio de San Cristóbal República Dominicana, a los diecisiete 17 días del mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete (2017).

Héctor Ambioris Tiburcio
Presidente



Domingo Urbáez Casilla
Director

Leonora Solano Valdespina
Secretaria



Diego López Linarez
Vocal

Pedro Valenzuela
Vocal